



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1471



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO**



INDICE

Integrantes del Comité de Conducta y Conflicto de Interés del ISSET	
Mensaje	
Apartado A. De las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.....	
Capítulo I	
Disposiciones generales.....	
Capítulo II.....	
Principios y valores que rigen el servicio público.....	
Capítulo III.....	
Clima organizacional.....	
Capítulo IV	
Reglas de integridad	
Capítulo V.....	
Conductas de fomento a la integridad en el Instituto.....	
Capítulo VI	
Juicios éticos de las personas servidoras públicas	
Capítulo VII.....	
Denuncias por incumplimiento.....	
Capítulo VIII.....	
De los pronunciamientos del Comité.....	
Capítulo IX	
Instancias de asesoría, consulta e interpretación.....	
Apartado B. De las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto de Seguridad Social del Estado De Tabasco.....	
Transitorios	
Anexo: Carta compromiso y de confidencialidad	



Integrantes del Comité de Conducta y Conflicto de Interés del ISSET**Dr. Farid Adán Pacheco y Orozco**

Presidente del Comité

Lic. Paola Melisa Téllez Hernández

Suplente de la Presidencia

M. Aud. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal

Secretaria Ejecutiva

L.A. Kristell Guadalupe Morales González

Suplente de la Secretaria Ejecutiva

Lic. Francisco José Cabrales Moo

Secretario Técnico

Lic. Jorge Cruz Castro

Suplente del Secretario Técnico

L.C.P. Guillermo Vélez Gallegos

Representante Nivel Dirección

Lic. Perla Guadalupe Cano Domínguez

Suplente Nivel Director

M.A.E.E. Gloria Patricia López Balboa

Representante Nivel Subdirección

Lic. Ricardo Arturo Noriega Madrigal

Suplente Nivel Subdirección

L.C.P. Enrique Álvarez Aguilar

Representante Nivel Jefatura de Departamento

Mtra. Felipa de la Rosa Lorenzo

Suplente Nivel Jefatura de Departamento

Roberto Pardo González

Representante de Jefe de Área

Efrén Méndez Carreto

Suplente Nivel Jefe de Área

Adrián Cordero Vázquez

Representante Profesional Especializado

Ing. Ronald León Cisneros

Suplente Profesional Especializado

Eliud Cupil Solís

Representante Jefatura de Proyecto

Melissa Mármol Romero

Suplente de Representante Jefe de Proyecto

Samantha Castillo Escalante

Representante Auxiliar Administrativo

Víctor Castro Rivera

Suplente Representante Auxiliar Administrativo

José Luis Toache Santos

Representante del Órgano Interno de Control

Rosa Luna Torres

Suplente del Representante del Órgano Interno de Control



Mensaje

El presente código de conducta ha sido elaborado con el fin de establecer las normas de comportamiento y ética que deben regir las relaciones dentro del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Se basa en los valores de integridad, respeto, colaboración y responsabilidad, que son fundamentales para el buen funcionamiento y la armonía en el ambiente laboral.

Este Código de Conducta es una guía para todos los miembros de la Institución, desde directivos hasta empleados de todos los niveles, con el objetivo de promover un ambiente de trabajo inclusivo, seguro y respetuoso. El cumplimiento de estas normas nos permitirá mantener la confianza y la reputación de la Institución, así como contribuir al crecimiento y éxito de todos los que formamos parte de ella.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros leer, entender y cumplir con lo establecido en este código, así como promover su difusión y aplicación en todas las actividades que realicemos en nombre del Instituto. A través de nuestro compromiso con estos principios, contribuiremos a fortalecer la cultura organizacional y a construir un entorno de trabajo en el que sea rector el respeto, la honestidad y la excelencia en todo lo que hacemos.

Esperamos que este código de conducta sirva como una herramienta para orientar nuestras acciones y decisiones, y que nos ayude a construir relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo. Juntos, podemos hacer del ISSET un lugar donde todos podamos crecer y desarrollarnos profesional y personalmente.

¡Gracias por tu compromiso con estos valores y principios!

Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza
Director General del ISSET



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Apartado A. De las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- Objetivo del Código.

El presente Código tiene por objetivo, establecer la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco deberán aplicar el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten al desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, mostrando los compromisos de nuestra institución entre los trabajadores, así como las actitudes en favor de la población derechohabiente que fomente una cultura de identidad institucional, mediante pautas de comportamiento que fortalezcan el deber y responsabilidad social.

Artículo 2.- Misión, visión y valores institucionales.

Misión

Proveer servicios integrales de seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, jubilados, pensionados y sus familias, garantizando un acceso equitativo, oportuno y de calidad en prestaciones médicas y socioeconómicas, guiados por los principios de solidaridad, transparencia y mejora continua, promoviendo el bienestar físico, social y económico de los derechohabientes.

Visión

Ser una institución líder en seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, jubilados, pensionados y sus familias, reconocida por su capacidad de garantizar el bienestar integral de sus derechohabientes mediante un manejo honesto y eficiente de los recursos, con estabilidad financiera, aplicando un modelo innovador que promueva la mejora continua, el desarrollo del capital humano y el fortalecimiento de las prestaciones médicas, económicas, sociales, culturales y deportivas, asegurando el acceso equitativo y la calidad en los servicios.





Valores Institucionales

- I. **Eficiencia:** Valoramos el uso responsable y óptimo de los recursos, asegurando que nuestros servicios sean de alta calidad y se presten de manera ágil.
- II. **Honestidad:** Actuamos con integridad y verdad en todas nuestras interacciones, manteniendo una relación de confianza con nuestros derechohabientes.
- III. **Inclusión:** Creemos en la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizando que todos los derechohabientes tengan acceso equitativo y un trato justo.
- IV. **Justicia Social:** Promovemos la equidad y trabajamos para crear una sociedad más justa, donde todos tengan acceso a los derechos que les corresponden.
- V. **Respeto:** Reconocemos y valoramos la dignidad de cada persona, ofreciendo un trato humano y considerado en todo momento.
- VI. **Solidaridad:** Fomentamos la cooperación y el apoyo mutuo entre nuestros derechohabientes, promoviendo el bienestar colectivo.
- VII. **Sostenibilidad:** Nos comprometemos a garantizar que nuestras acciones y servicios sean sostenibles a largo plazo, asegurando el bienestar de las generaciones futuras.

Artículo 3.- Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para los efectos del presente instrumento se entenderá por:

Acoso: Comportamiento, acción o conducta agresiva promovida por una persona que conlleva al hostigamiento, molestia, coacción, maltrato o persecución de otra, a través de palabras, insinuaciones, gestos, contacto, acciones y de propuestas indebidas, indecorosas, crueles o maliciosas que atacan contra la personalidad, dignidad e integridad de un individuo o grupo, con el objetivo de humillar, desestabilizar, intimidar o lograr algo.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta, comprometiéndose a

desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de estos.

Código de conducta: Declaración formal de principios, valores y reglas de integridad que enuncian normas y compromisos de este órgano descentralizado de regular su cumplimiento, a través de las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Código de ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Delación: Escrito por el que se comunica a una persona servidora pública del Instituto los presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad y/o al Código de Conducta.

Instituto: Se alude al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

ISSET: Acrónimo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Juicios éticos: En términos del Código de Ética, es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleva a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo cargo o comisión en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario, señaladas en el artículo 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco.



Riesgo ético: Situación en la que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público en el Instituto.

UAJ: Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto.

En virtud de lo anterior, toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el Instituto y que por diversas circunstancias tenga conocimiento de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código Conducta por parte de alguna persona servidora pública de la institución, deberá presentar la denuncia correspondiente ante el Comité.

Artículo 5.- Vigilancia

El Comité tendrá a su cargo el difundir, fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta, de conformidad con los lineamientos y las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del ISSET.



Artículo 6.- Carta compromiso

Toda persona que labore o preste sus servicios en el Instituto, debe suscribir carta compromiso diseñada y emitida por el Comité de Ética del Instituto, en la Subdirección de Recursos Humanos o al momento de su contratación laboral, manifestando voluntariamente su compromiso de cumplir con lo establecido en el presente Código.

Capítulo II

Principios y valores que rigen el servicio público

Artículo 7.- Principios

Las personas servidoras públicas en términos del artículo 6 del Código de Ética deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios establecidos tales como:

- Competencia por merito
- Disciplina
- Economía
- Eficacia
- Eficiencia
- Equidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad
- Lealtad
- Legalidad
- Mejora continua
- Objetividad
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas
- Transparencia

Artículo 8.-Valores

Las personas servidoras públicas en términos del artículo 7 del Código de Ética deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los valores siguientes:

- Cooperación
- Entorno cultural y ecológico
- Equidad de género
- Igualdad y no discriminación
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto de los derechos humanos



Capítulo III Clima organizacional

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas del Instituto promueven un ambiente laboral cordial, armónico, organizado y libre de acoso, en un marco de respeto, comunicación, apertura, igualdad y equidad de género. Los cargos públicos en el Instituto son una responsabilidad, por lo que el trato entre las personas servidoras públicas debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, partiendo de que el trabajo del Instituto se basa en garantizar la

seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco y sus municipios.

Capítulo IV Reglas de integridad

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión las reglas de integridad establecidas en el artículo 19 del Código de Ética y observar de manera enunciativa más no limitativa las acciones siguientes:



- I. Asignar o delegar responsabilidades y funciones con apego a las disposiciones normativas aplicables.
- II. Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, permitiendo investigaciones por violaciones en esta materia.
- III. Colaborar con otras personas servidoras públicas propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- IV. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de los que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- V. Ejercer las atribuciones y facultades propias de las personas servidoras públicas y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- VI. Establecer medidas preventivas, al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- VII. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- VIII. Permitir y promover la presentación de denuncias administrativas, penales, políticas o de cualquier índole, por parte de compañeras y compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general en contra de cualquier persona servidora pública que labore en el Instituto la cual realice actos contrarios a la norma.
- IX. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados.
- X. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias religiosas o políticas electorales.
- XI. Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación, tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
- XII. Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

- XIII. Evitar desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, si no cuenta con dictamen de compatibilidad.
- XIV. Excusarse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra del Instituto y/o de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno y Poderes del Estado.
- XV. Rechazar cualquier bien o servicio que conlleve destinarles algún beneficio personal.
- XVI. Rechazar, favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior o bajo condiciones de créditos favorables, distintas a las del mercado.

Capítulo V

Conductas de fomento a la integridad en el Instituto

Artículo 11.- Las personas servidoras públicas, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán ajustar su actuación al fortalecimiento de las conductas siguientes:

1. Tengo vocación de servicio

Mantengo firme mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que evito y/o denuncio cualquier acto u omisión contrario al marco normativo que rige en el servicio público prestado por el Instituto.

Soy consciente de que los servicios que presta la Institución a los derechohabientes son gratuitos, por lo que me abstendré de recibir o solicitar dádivas o apoyos económicos o en especie y evitaré sugerir a los mismos el servicio que presta el Instituto de manera gratuita, de forma particular.

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII y artículo 49 fracción I de la LGRA.



2. Actúo con respeto y compromiso

Doy un trato con respeto, igualdad y profesionalismo, sin importar jerarquías, evitando conductas abusivas, inmorales y actitudes ofensivas, vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV, artículo 49, fracciones I y III de la LGRA.



3. Asesor y oriento de manera imparcial

Me conduzco con profesionalismo, eficacia, eficiencia, respeto y actitud de servicio, así como las respuestas que brindo son claras, oportunas y se encuentran de conformidad con mis atribuciones y con el marco normativo del Instituto, vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, eficacia, profesionalismo, transparencia, equidad y rendición de cuentas.

Valores: Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V, y artículo 49, fracciones I, III y VII de la LGRA.

4. Fomento el trabajo en equipo y colaboración

Reconozco las ideas de otras personas y acepto las contribuciones de otros con generosidad y respeto, compartiendo la información según se requiera y poniendo mis conocimientos y aptitudes al servicio del Instituto, vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

5. Manejo de manera adecuada la información

Protejo la información confidencial o reservada del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones en materia de

transparencia, evitando su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos, vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, y artículo 49 fracciones V y VII de la LGRA.

6. Manejo los recursos financieros, materiales, humanos e informáticos con austeridad y eficiencia

Ejercer y administrar los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, con austeridad, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando utilizar los bienes de la institución para fines propios o para beneficiar a proveedores y/o empresas para fines particulares, vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, eficacia, profesionalismo y economía.

Valores: Interés público, y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI, y artículo 49 fracción IX de la LGRA.

7. Manejo los bienes asignados para resguardo, con cuidado y respeto

Resguardar y utilizar los bienes que me son asignados con responsabilidad y para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y procuro que se conserven en el mismo estado en los cuales fueron otorgados, vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, eficacia, y profesionalismo.

Valores: Interés público, y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública y administración de bienes muebles e inmuebles

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

8. Tengo compromiso con mi trabajo

Actúo de conformidad con el marco normativo del Instituto, siempre con una vocación absoluta de servicio y con actitud de legalidad, disciplina y



profesionalismo, de igual manera tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas, vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, profesionalismo, disciplina, Imparcialidad, objetividad competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX, y X, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

9. Rechazo todo acoso y hostigamiento sexual

No fomento, no ejerzo ni tolero el acoso sexual, intimidación y el hostigamiento sexual, así como ningún otro tipo de violencia en contra de las personas, con el compromiso de velar por la integridad, moral y dignidad de mis compañeras y compañeros, vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII, y artículo 49 fracciones I y II de la LGRA



10. Procuro un ambiente laboral y sano

Fomento los valores y facilito la convivencia laboral de quienes conforman el Instituto, así como cualquier persona a la cual se le preste un servicio, tomando todas las medidas de precaución para mantener un entorno laboral seguro y saludable, basado en respeto mutuo, sin discriminación, distinción o preferencia de cualquier tipo, vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

11. Combato la corrupción

Mantengo firme mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que evito y/o denuncio cualquier acto u omisión contrario al marco normativo que rigen el servicio público prestado por el Instituto.

Soy consciente de que los servicios que presta la Institución a los derechohabientes, son gratuitos, por lo que me abstendré de recibir o solicitar dádivas o apoyos económicos o en especie, así como evitaré sugerir a los mismos el servicio que presta el Instituto de manera gratuita, de forma particular.

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X, y artículo 49 fracciones II y VII de la LGRA

12. Fomento el respeto a los derechos humanos, a la igualdad y a la inclusión

Contribuyo con mis acciones laborales y personales a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y no discriminación, facilitando la integración profesional de personas con discapacidad, las niñas y los niños en general grupos en situación de vulnerabilidad, vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

13. Evalúo y emito opiniones

Llevo a cabo el señalamiento respetuoso de eficiencias, áreas de oportunidad, la auditoria de los mecanismos de control que se hubieren detectado de manera objetiva e imparcial, vinculada con:

Principios: Respeto, honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII, y artículo 49 fracción VII de la LGRA.



14. Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros

Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros, sin burlas y sin usar adjetivos despectivos hacia su persona, integridad física o sexual, respetando las jerarquías laborales y las instrucciones que de ellas emanen para el correcto desempeño de mis actividades, así como de comunicarme con el personal a mi cargo a través de un lenguaje adecuado mediante el uso de términos y palabras que favorezcan la comunicación y el entendimiento entre todas las personas servidoras públicas del Instituto, vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, recursos humanos y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, IV y VII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.



15. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos, vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, IV y VII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

16. Puntualidad y horario

Debo cumplir con mi trabajo o actividad sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución, mismos que serán determinados conforme a mi nivel jerárquico o grado de responsabilidad y/o en su caso, necesidades del servicio, así como todo lo que se refiera a la atención oportuna al paciente, con el fin de cuidar la integridad física y salud del mismo. Dicha obligación también implica la puntualidad al inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere la Institución, a los que está obligado con motivo de su entorno laboral.

Principios: Disciplina, eficacia, eficiencia, legalidad, profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Ejercer las atribuciones y facultades propias de las personas servidoras públicas y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, V y VII, y artículo 49 fracción I de la LGRA.

Artículo 12- Compromisos específicos

Las personas servidoras públicas del Instituto en el ejercicio y desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deberán observar las acciones siguientes:



- a) Actuar de manera proactiva ante cualquier circunstancia para consolidar el acceso y calidad de los trámites y servicios que realizan los derechohabientes ante nuestro Instituto.
- b) Corresponder a la confianza que el Instituto y la población derechohabiente nos han conferido, teniendo vocación absoluta de servicio y asumiéndonos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.
- c) Cumplir íntegramente con las obligaciones del empleo, cargo o comisión sin que en ello influyan ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
- d) Garantizar, promover y proteger los derechos humanos, el respeto a la igualdad, a la no discriminación, la no violencia, la protección de datos personales y el acceso a la información pública.
- e) Obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad en todos los procesos de control interno.
- f) Otorgar un trato igualitario a toda la población derechohabiente, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- g) Portar de manera adecuada el gafete institucional, con el propósito de ser identificados en todo momento como personas servidoras públicas del Instituto, tanto con la población derechohabiente, con nuestras

compañeras y compañeros, como con el público en general, promoviendo y garantizando el sentido de pertenencia.

- h) Priorizar el trabajo en equipo por encima del esfuerzo individual con el fin de promover la calidad de los servicios que brinda el Instituto.
- i) Promover el cuidado de los recursos naturales, así como de nuestro medio ambiente.
- j) Promover una comunicación efectiva, de manera cordial, clara y respetuosa entre compañeras, compañeros y superiores.
- k) Promover y difundir la filosofía institucional, basada en los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta.
- l) Respetar los derechos, integridad y privacidad de las personas servidoras públicas del Instituto para conservar un ambiente laboral armonioso.
- m) Ser autocrítico con mi desempeño, con el propósito de ejercer mejor mis funciones, implementando nuevos métodos de trabajo y estrategias que fomenten una mejora en la calidad del servicio y atención a nuestros derechohabientes y público en general.
- n) Ser un referente de calidad en la atención y servicios que se brindan a los derechohabientes, a otras personas servidoras públicas y en general, a cualquier persona.



Capítulo VI

Juicios éticos de las personas servidoras públicas

Artículo 13.- Con el fin de que las personas servidoras públicas cumplan con la misión y visión del Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas al desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar y formularse para saber si es correcto su actuar, las interrogantes siguientes:

1. ¿Mi desempeño está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi desempeño se ajusta al Código de Ética y Código de Conducta?
3. ¿Mi desempeño está alineado a los objetivos del Instituto?
4. ¿He comprendido qué consecuencias puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo VII Denuncias por incumplimiento

Artículo 14.- El Comité, en coordinación con la UAJ y el OIC de este Instituto promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto recae en todas las personas servidoras públicas.

El actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que se tome todos los días. El Código, junto con las políticas del Instituto, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será responsabilidad de cada persona servidora pública conocer y cumplir con las políticas normativas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que se presencie o identifique alguna conducta contraria a las presentes disposiciones, se debe informar al Comité.

Las denuncias se pueden hacer llegar electrónicamente en archivo digital o por escrito, a través de los medios institucionales siguientes:

- I. Correo electrónico institucional cepci@isset.gob.mx;
- II. Oficinas de la persona servidora pública designada en la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de delación deberá contener como requisitos básicos los siguientes:

- Nombre de la persona delatada y, de ser posible, el cargo que ocupa y/o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Las denuncias podrán ser anónimas o no. Será deber del Comité mantener la confidencialidad de la identidad de las personas que denuncien los presuntos actos o infracciones cometidos. El Comité debe emplear todas las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los denunciantes.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad en el Instituto, no podrá haber ningún tipo de repercusión o consecuencia negativa hacia las personas que, de buena fe, presenten denuncias por la vulneración a este código.



En lo conducente, la substanciación de denuncias por incumplimiento a lo establecido en el presente Código estará sujeto a lo previsto en el Título Quinto de los Lineamientos.

Capítulo VIII

De los pronunciamientos del Comité

Artículo 15.- Una vez admitida la delación y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder de la manera siguiente:

- I. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, esta deberá contener los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico o bien;
- II. Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas delatadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa, penal o hechos de corrupción, se dará vista al OIC o a la UAJ, según sea el caso, para que se inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo IX

Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Artículo 16.- Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité a propuesta del presidente, con la asesoría de la Unidad de Apoyo Jurídico y del Órgano Interno de Control.



Apartado B. De las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto de Seguridad Social del Estado De Tabasco.

Artículo 17.- Profesionales de la salud

Son personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto, el personal activo siguiente:

- a. Médicos;
- b. Odontólogos;
- c. Enfermeras;
- d. Nutriólogos;
- e. Fisioterapeutas;
- f. Químicos clínicos;
- g. Trabajadores sociales;
- h. Camilleros;
- i. Y demás personal relacionado con el área de la salud;



Artículo 18.- Observancia

Además de las descritas en el Apartado A del presente Código, las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud adscritas a las áreas médicas del Instituto, deberán observar lo siguiente:

- a. Brindar la atención o servicio con respeto por la dignidad, la autonomía y los derechos del paciente.
- b. Cuando sea médicamente apropiado, colaborar con otros profesionales de la salud que estén involucrados en el cuidado de un paciente o que estén calificados para evaluar o recomendar opciones de tratamiento. Esta comunicación debe respetar la confidencialidad del paciente y limitarse a la información necesaria.
- c. Evitar cometer, participar o facilitar actos de tortura, castigos u otras prácticas crueles, inhumanas o degradantes a los pacientes.
- d. Prestar atención de calidad en función de las necesidades del paciente, sin prejuicio o discriminación injusta en función de la edad, enfermedad o discapacidad, credo, origen étnico, género, afiliación política, raza, cultura, orientación sexual, posición social o cualquier otro factor.
- e. Prevenir o minimizar daños al paciente y buscar un equilibrio positivo entre el beneficio previsto y los posibles daños.
- f. Privilegiar el derecho del paciente o familiar a ser informado en cada fase del proceso de atención, asegurándose de que reciban y comprendan la

información que necesitan para tomar una decisión independiente e informada sobre la atención propuesta.

- g. Promover el bienestar de los pacientes proporcionando una atención digna, respetuosa, competente, compasiva y con profesionalismo de acuerdo con las buenas prácticas médicas.
- h. Respetar el derecho del paciente de aceptar o rechazar libremente la atención, conforme a sus valores y preferencias.
- i. Seguir las políticas establecidas por la Institución en lo referente al uso manejo, control, administración y suministro de medicamentos e insumos para la atención de la población derechohabiente.
- j. Si algún aspecto del cuidado del paciente supera la capacidad de un médico, este debe consultar o derivar al paciente a otro médico o profesional de la salud apropiadamente calificado con la capacidad necesaria para su atención.

Artículo 19.- Consulta e interpretación

En los casos donde se presencie o identifique alguna conducta contraria a los preceptos instituidos en este apartado, se apegará todo proceso conforme a lo dispuesto en el *Capítulo VI, Juicios Éticos; Capítulo VII, Denuncias por incumplimiento; Capítulo VIII, De los pronunciamientos del Comité y Capítulo IX, Instancias de asesoría, consulta e interpretación.*

Transitorios

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Dado en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 18 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.



DR. RODOLFO LEHMANN MENDOZA
Director General del Instituto de
Seguridad social del Estado de Tabasco



Anexo: Carta compromiso y de confidencialidad

Manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del "Código de conducta y de prevención de conflicto de interés de las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco", así como el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal", publicado en el periódico oficial Suplemento C, Edición 8053, Época 7ª. de fecha 9 de noviembre de 2019; por lo que reitero mi compromiso para alinear mi conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en lo previsto en dichos instrumentos como persona servidora pública del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, a fin de promover un gobierno transparente y hacer de conocimiento al Comité:

- Cualquier preocupación o dilema ético de manera oportuna.
- Solicitar apoyo o capacitación a su superior inmediato o al comité respecto a situaciones éticas o de conflictos de interés.
- No tomar represalias contra ninguna persona por manifestar sus preocupaciones por mis acciones ante posibles vulneraciones al Código de Conducta.
- Cooperar en las investigaciones que realice cualquier autoridad por posibles faltas al Código.
- Evitar conductas que dañen la imagen del Instituto.

Así mismo, me comprometo a resguardar los datos personales e información sensible que se relacione con asuntos de los que tenga conocimiento, derivados de mis labores diarias y en caso de separación del cargo entregar todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos generados durante mi gestión.

Atentamente**Nombre:** _____**Cargo:** _____**Unidad Administrativa:** _____**Fecha:** _____**Firma:** _____

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 13, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ISSET-

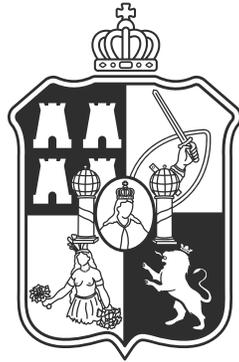
-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONSTANTES DE 23 FOJAS ÚTILES, SIN CONTAR ESTA HOJA DE CERTIFICACIÓN; SON COPIAS FIELES Y EXACTAS DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), CORRESPONDIENTE AL **CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO**; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, LAS CUALES COTEJE, FOLIE, RUBRIQUE Y SELLE, POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, NÚMERO **1109**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ATENTAMENTE



M.D. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SANTIAGO.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Z1HfnsK4DXilYyYVso/2ZiNY84GxppeOIYZQNFwYFuSttUHmlw/8nRCpN3VzKsPdFU0YSVeQK
gPkrDACPNM0YJNFv4dqem9EcrYsD/JBMaMZjaXO2st35fvkb9DCJNv77i4arRtnTvbDg+mP3KMq2lWlvA0hhGQlq
wEbVyE/r2DVjnptlzZgvjlS2n/MbOk4Ou+nsdEX+1hceKQ/+IVz4GDYBDZAdbXTrM817JIY5HHwB3jQ9zFNGWECI9
soZ6yc/hqAkupiXT81KdEoWCarlfO0JhRDWiL4q+xi+Wm9f09NDxxyK/I6Qh6ZZL36bZDqnc7fx4H19D3P7xuSpQza
Cw==